



**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 055/2023,
CONFORMACION DE COMISION ESPECIAL PARA
ELABORACION DEL REGLAMENTO DE TÉCNICA
LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO**

Oruro, 07 de Junio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Informe de la Comisión Especial de Modificación y Actualización de la Ley Municipal N° 001 de fecha 26 de mayo de 2023, con Cite INF./C.E./A.M./N° 002/2023, en su Punto IV que infiere a sus RECOMENDACIONES, Numeral 3, impetra la conformación de la COMISION ESPECIAL, a los fines de realizar la elaboración del Reglamento de Técnica Legislativa del G.A.M.O.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su Art. 34, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: Art. 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal N° 001, de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro señala en su Art. 21 que las Leyes Municipales para su validez y eficacia cumplirán obligatoriamente el procedimiento de formación establecido en la presente Ley. En su Art. 35 define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo.

Que, de conformidad al Art. 19 núm. 2), del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, determina que las "Comisiones Especiales, son instancias creadas circunstancialmente para conocer y desarrollar casos concretos y específicos que el Pleno les asigna, cuya vigencia es temporal, ya que cesan sus funciones al cumplimiento del mandato encomendado una vez presentado el Informe correspondiente, cuya vigencia se establecerá expresamente en resolución."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL, para la elaboración del Reglamento de Técnica Legislativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a partir de la aprobación de la presente Resolución Concejal Municipal; Comisión Especial conformada por los siguientes Concejales Municipales:

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!





1. JOSÉ ANTONIO FLORES COPA
2. NIEVES ANABE ROMERO
3. JESUS CRUZ PACO
4. SAMUEL MENDIZABAL VILLCA
5. NILDA FERNÁNDEZ CALLE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



Casa Consistorial de Oruro
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso



Tel./fax: (+591) 2 52 53502



www.concejomunicipaloruro.com



Tel: 52 53502 - 52 51588